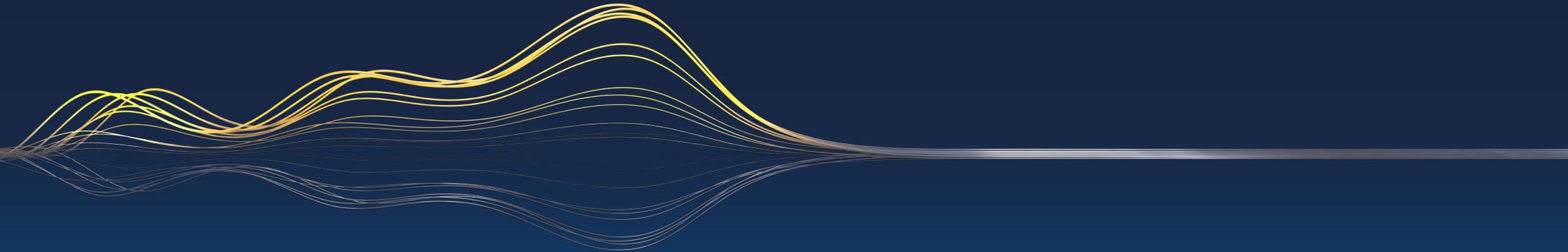


Informe

Representación

Patrimonio Autónomo Fideicomiso Estaciones Metrolínea



Procedimiento de promoción de un acuerdo de reestructuración empresarial de Metrolínea S.A.

Ley 550 de 1999

- **Decisión**

- El 14 de septiembre de 2020, la Asamblea General de Accionistas aprobó, con el 99.11% de votos a favor, el sometimiento al procedimiento de reestructuración de pasivos de la Ley 550 de 1999.
- Acta 29 de 14 de septiembre de 2020.

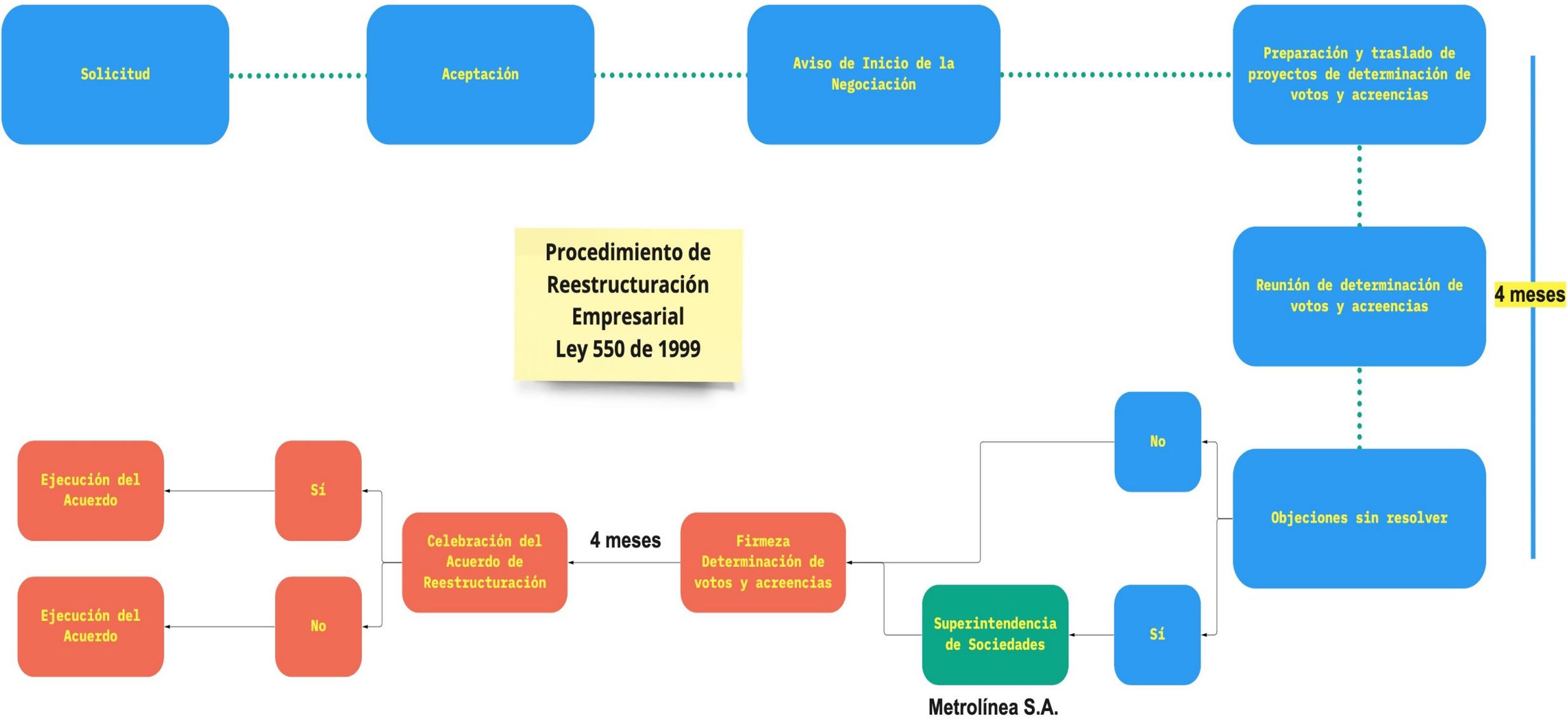
- **Solicitud**

- El 1 de diciembre de 2020 se presentó solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Radicado 20205321306112.

- **Pasivo declarado**

- El pasivo con corte a 31 de octubre de 2020, era de COP\$205.987.876,394.

Situación del proceso



- **Admisión**

- El 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución 12652, se aceptó la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración.

- **Aviso**

- El 17 de diciembre de 2020 se fijó aviso por cinco (5) días en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte, identificando a los acreedores y al promotor.

- **Promotor**

- El 15 de diciembre de 2020, Martha Lucia Pinzón informó que declinaba el nombramiento
- Mediante Resolución 65 de 7 de enero de 2021, se designó a Germán Roberto Franco Trujillo.

- **Reunión del Comité Fiduciario**

- Se llevó a cabo el 12 de mayo de 2021 y se explicó el paso a paso del proceso.

- **Reunión de determinación de votos y acreencias**

- Se llevó a cabo el 14 de mayo de 2021, previa convocatoria.
- Presentamos objeción con el fin de modificar el valor reconocido por concepto de intereses, en el sentido de que se reliquidaran hacia arriba y que, en consecuencia, fueran calificados lps créditos a favor de Estaciones Metrolínea, así:

Capital	143.417.770.864
Interés de Plazo	32.046.947.483
Interés de Mora	100.084.638.650
Total de la obligación	275.549.356.997

- La audiencia tuvo distintas sesiones (19, 24 y 27 de mayo de 2021).
- El 27 de mayo se llegó a una conciliación, acordando los valores finales a reconocer a favor de Estaciones Metrolínea, en donde se aceptó nuestra posición sobre el importe de los intereses de mora y la fecha de corte.
- **Conciliación:** los intereses de mora a pagar serán los causados hasta el inicio del proceso (9 de diciembre de 2020).

- **Proyecto de calificación y graduación de créditos**

- No está en firme, está pendiente la resolución de una objeción por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Una vez esté en firme, comienza a correr el plazo de negociación y votación del acuerdo de reestructuración (4 meses)

- **Crédito cierto**

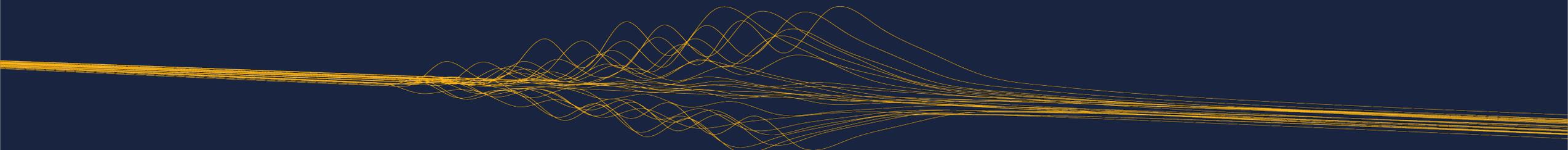
- El 26 de enero de 2022 se profirió sentencia de segunda instancia a favor de Estaciones Metrolínea en el proceso 68001233100020120019801.
- Se solicitó al promotor ajustar el crédito, para que pasara a ser reconocido como cierto, no como litigioso.

- **Suspensión de términos**

- Mediante tres resoluciones entre junio y julio los términos de la Superintendencia de Sociedades estuvieron suspendidos, restringiendo la emisión de actos y providencias y, retrasando así el progreso de los procesos.

- **Siguientes pasos**

- Una vez resuelta la objeción, empiezan a correr los 4 meses para celebrar el acuerdo. Aún no hemos recibido borrador del acuerdo para fines de discusión, pero ya fue solicitado.
- Si no se logra el Acuerdo dentro de los 4 meses, la consecuencia es la liquidación de la empresa deudora.



Gracias